

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3476-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de octubre de 2018

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 29.AGO.2018, ante el pedido del estudiante consejero Jhons Cristian Rivera Ildelfonso, y analizado el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, el pleno acordó:

- 1. Modificar el inciso e), del Artículo 37° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, referido a la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario; debiendo quedar como sigue: "e) Dos representantes de los estudiantes designados por el Consejo Universitario".
- 2. Incorporar a la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario, al estudiante *JHONS CRISTIAN RIVERA ILDELFONSO* de la EP de Ingeniería Civil y miembro del Consejo Universitario, como *REPRESENTANTE* de los estudiantes.
- 3. Disponer que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 1097-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. MODIFICAR el inciso e), del Artículo 37º del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, referido a la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario; debiendo quedar como sigue: "e) Dos representantes de los estudiantes designados por el Consejo Universitario"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. INCORPORAR a la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario, al estudiante; JHONS CRISTIAN RIVERA ILDELFONSO de la EP de Ingeniería Civil y miembro del Consejo Universitario, como REPRESENTANTE de los estudiantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.

4°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

ABOG. Yersely RIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución: Rectorado VRAcad VInvest. AL OCI Transparencia DCalidad DBU DIGA

Archivo